

BASES SELECCIÓN PERSONAL TEMPORAL DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA), TEMPORADA 2021

PRIMERA: OBJETO.-

Las presentes bases tienen por objeto la contratación del siguiente personal para la temporada 2021 de las piscinas municipales:

DOS peones-taquilleros. Uno a jornada completa y otro de 31 horas semanales.

Entre sus funciones se encuentra el control de usuarios a las instalaciones, control de aforos y parcelación de espacios, atención de zonas comunes, labores de mantenimiento de las instalaciones, incluidos baños, vestuarios y vasos de las piscinas.

SEGUNDA: PUBLICIDAD.-

Deberá acreditarse la publicidad de la Convocatoria, como mínimo, mediante Bandos de Alcaldía que serán distribuidos por el municipio de San Esteban de Gormaz.

TERCERA: INSTANCIAS, REQUISITOS, DOCUMENTACION .-

- A) Las Instancias, cuyo modelo figura como ANEXO I a la presente, y que serán facilitadas en el Ayuntamiento, irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina o a través de la sede electrónica, hasta **el día 15 de junio de 2021**.
- B) Podrán tomar parte en la correspondiente convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:
- Aceptar plenamente las Bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de la plaza.
- Ser español o nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el Art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados para personal laboral, debiendo acreditar que reúnen las condiciones legales para su contratación.
- -- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a realizar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- Los citados requisitos deberán ser cumplidos en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.
 - C) Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia, la siguiente documentación:
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título requerido para el puesto.
- Currículum vitae acreditativo de los méritos alegados; se deberá incluir copia compulsada de los documentos justificativos de dichos méritos.
- Acreditación de los méritos y experiencia que aleguen, conforme se establece en la cláusula sexta.
- Declaración de disponibilidad inmediata para incorporación al trabajo.

CUARTA.- TRIBUNAL DE SELECCION

Para la realización de la selección se constituirá al efecto Tribunal de Selección, formada por los siguientes vocales:

- Un presidente y tres vocales que serán funcionarios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.





- La Secretaria de la Corporación, D.ª Rosario Álvarez Álvarez, actuará como secretaria con voz y voto.
- Igualmente la Comisión podrá requerir la asistencia de asesores en la materia, si lo consideran necesario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 23 y 24 de la misma Ley.

QUINTA.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

El procedimiento de selección será el CONCURSO DE MÉRITOS, siendo requisito obligatorio la aportación de la titulación mínima exigida para poder participar en el Concurso de méritos.

A.- Requisitos obligatorios:

- Titulación de Educación Secundaria obligatoria o equivalente.

B.- Concurso de méritos:

El concurso de méritos se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

- A) Formación:
 - Bachiller o equivalente: 0,75 puntos.
 - Diplomado universitario o licenciado: 1 punto.
 - Licenciado en INEF o equivalente: 2 puntos.
 - Maestro en Educación Física: 1,5 puntos.
 - Técnico en Animación Física y Actividades Deportivas (TAFAD) o Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva (TSEAS): 1 punto._
 - Cursos Oficiales: Se valorarán los cursos relacionados con Socorrismo acuático, primeros auxilios de más de 40 horas, de conformidad con la siguiente escala:
 - o Cursos de más de 40 horas: 0,15 puntos.
 - o Cursos de más de 60 horas: 0,25 puntos.
 - B) <u>Experiencia:</u> Se valorará únicamente la experiencia de los últimos cincos años, es decir, a partir del 1 de enero de 2016:
- Tiempo trabajado en el mismo puesto en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz o en la empresa contratada por el Ayuntamiento con 0,20 puntos por mes trabajado.
- Tiempo trabajado en puesto similar en cualquier administración pública con 0,15 puntos cada mes trabajado.
- Tiempo trabajado en puesto similar en el ámbito privado con 0,10 puntos cada mes trabajado.

La puntuación máxima en cada apartado será la siguiente:

- A) Formación: 5 puntos.
- B) Experiencia: 5 puntos.

En caso de empate en la mayor puntuación en cualquiera de los puestos a cubrir, el desempate se resolverá a favor de la persona que tenga mayor antigüedad de empadronamiento en el término municipal.

SEXTA.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificado de vida laboral en vigor expedido por la Seguridad Social, acompañado de contratos laborales, nóminas o certificados de empresa.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas también se podrán justificar a través de certificaciones de servicios prestados, expedidas por la Administración

Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz



correspondiente. No será necesario justificar los servicios prestados en este Ayuntamiento, será suficiente con su declaración.

La realización de cursos se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, o copia compulsada del mismo, en el que deberá constar obligatoriamente el número de horas.

SEPTIMA.- FORMACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO BIENALES

Se procederá a la creación de Bolsa de Empleo con una duración bienal, para la contratación de todos aquellos puestos de similar categoría, que resulten necesarios para la ejecución de las actividades propias del Ayuntamiento.

OCTAVA.- CLÁUSULA DE SUPLETORIEDAD

Para la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial a los principios de igualdad, merito, capacidad y publicidad.

NOVENA.- RECURSOS DE CARÁCTER GENERAL.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Esteban de Gormaz, 8 de junio de 2021. Documento firmado electrónicamente. LA ALCALDESA

Fdo. M.a Luisa Aguilera Sastre





ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA

Don/ña
mayor de edad, con D.N.I. núm, nacido/a en
, y domiciliado en
, C), núm, núm
(),
Correo electrónico
EXPONE:
Que enterado/a de la convocatoria para proveer dos plazas de peón-taquillero en este municipio y creyendo reunir los requisitos establecidos en la misma.
Por todo ello, DECLARA:
1º Aceptar plenamente las Bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de la plaza. 2º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a realizar. 3º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. 4º No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente. 5º Indicar si está desempleado o no: SI NO (tachar lo que no proceda)
Y SOLICITA:
Ser admitido/a a la selección referida, para lo que acompaña la siguiente documentación: - Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Fotocopia compulsada de Título requerido de acceso al puesto.
- Currículum vitae acreditativo de los méritos que se alegan.
- Si está desempleado, tarjeta de demanda de empleo.

- Otros documentos.		
San Esteban de Gormaz, a		

Fdo.





ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA

mayor de edad, con D.N.I. núm					nacido/a e
					-
			-		, num
(),		
Correo electrónico					
EXPONE:					
Que enterado/a de la convocatoria p municipio y creyendo reunir los requisitos esta				ones-taquille	ros en este
Por todo ello, DECLARA:					
1º Aceptar plenamente las Base las funciones y tareas propias de la plaza. 2º No padecer enfermedad o de realizar.					
3° No haber sido separado medi	nte expe	diente d	isciplinario	del servicio d	e cualquier
Administración Pública, ni hallarse inhabilitado 4º No hallarse incurso en cau vigente.	para el e	jercicio d	de funcione	s públicas.	·
5º Indicar si está desempleado o	no: SI	NO	(tachar lo	que no proce	da)
Y SOLICITA:					
Ser admitido/a a la selección referida, para lo - Fotocopia compulsada del D.N.I.	que acon	npaña la	siguiente d	locumentació	n:

- Fotocopia compulsada de Título requerido de acceso al puesto.
- Currículum vitae acreditativo de los méritos que se alegan.
- Si está desempleado, tarjeta de demanda de empleo.

- Otros documentos	
San Esteban de Gormaz, a	de de

Fdo.

